

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**7468** *Resolución de 19 de abril de 2021, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A., por la que se publica la prórroga del Acuerdo de encomienda de gestión con la Comunidad de Usuarios de la masa de agua subterránea «Consuegra-Villacañas».*

Con fecha 12 de abril de 2021, se firmó la «Prórroga expresa del Acuerdo de Encomienda de Gestión entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A., y la Comunidad de Usuarios de la masa de agua subterránea Consuegra-Villacañas, para el ejercicio de las funciones de comprobación de las instalaciones de medición y precintado de las mismas en las captaciones de aguas subterráneas en el ámbito territorial propio de dicha Comunidad».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A., dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 19 de abril de 2021.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A., Samuel Moraleda Ludeña.

#### ANEXO

**Prórroga expresa del acuerdo de Encomienda de Gestión entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A., y la Comunidad de Usuarios de la masa de agua subterránea «Consuegra-Villacañas», para el ejercicio de las funciones de comprobación de las instalaciones de medición y precintado de las mismas en las captaciones de aguas subterráneas en el ámbito territorial propio de dicha Comunidad**

#### REUNIDOS

De una parte, don Samuel Moraleda Ludeña, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A., en representación de la misma y estando facultado para ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA, en adelante).

De otra, don Teodomiro Carrero Gallego, Presidente de la Comunidad de Usuarios de la masa de agua subterránea «Consuegra-Villacañas», designado en Junta General de esta Comunidad, válidamente constituida por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A., con fecha 20 de noviembre de 2015, cuyo ámbito territorial se extiende a la masa de agua subterránea Consuegra-Villacañas, declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A., de fecha 16 de diciembre de 2014 (BOE n.º 308, de 22 de diciembre).

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente y poder bastante para este acto, y

## EXPONEN

Primero.

Que el día 12 de junio de 2017, fue publicada en el BOE la Resolución, de 18 de mayo de 2017, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A., por la que se publica la encomienda de gestión a la Comunidad de Usuarios de la masa de agua subterránea Consuegra-Villacañas, para el ejercicio de las funciones de comprobación de las instalaciones de medición y precintado de las mismas en las captaciones de aguas subterráneas en el ámbito territorial propio de dicha comunidad, suscrita el 9 de mayo de 2017.

Segundo.

Que en la cláusula séptima de la referida encomienda de gestión en la que se fija el plazo de vigencia se establece que, ésta tendrá una duración de cuatro años, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y podrá prorrogarse por periodos sucesivos por mutuo acuerdo entre las dos partes.

Tercero.

Por lo que antecede, y de conformidad con el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas partes suscriben la prórroga expresa de la encomienda de gestión con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

Prorrogar expresamente la Encomienda de Gestión entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A., y la Comunidad de Usuarios de la masa de agua subterránea «Consuegra-Villacañas», para el ejercicio de las funciones de comprobación de las instalaciones de medición y precintado de las mismas en las captaciones de aguas subterráneas en el ámbito territorial propio de dicha comunidad, suscrita el 9 de mayo de 2017 (BOE n.º 139, de 12 de junio), en las mismas condiciones.

Segunda. *Vigencia y efectos.*

La presente prórroga de la encomienda de gestión entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A y la Comunidad de Usuarios de la masa de agua subterránea Consuegra-Villacañas, suscrita el 9 de mayo de 2017 y publicada por Resolución de 18 de mayo de 2017 (BOE n.º 139, de 12 de junio), entrará en vigor el 13 de junio de 2021, extendiendo su vigencia hasta el 13 de junio de 2025.

Y en prueba de conformidad, se suscribe la presente prórroga.–Badajoz, 12 de abril de 2021, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A, Samuel Moraleda Ludeña.–Madridejos (Toledo), 9 de abril de 2021, el Presidente de la Comunidad de Usuarios de la masa de agua subterránea Consuegra-Villacañas, Teodomiro Carrero Gallego.